



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2017-MDY/A

Yura, 15 de Noviembre del 2017

**VISTOS:**

La decisión del Titular de pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera, concluye su relación con el Estado, conforme lo establece el Artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa asimismo según el Numeral 17) del Art. 20° el Alcalde es el Personero Legal de la Municipalidad y le compete entre otros designa y cesar a los funcionarios de confianza.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 140-2017-MDY/A de fecha 11 de agosto del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AGRADECER a la Abog. Max Oscar Moscoso Herrera, por el cumplimiento de los servicios prestados a favor de esta Municipalidad

**ARTÍCULO TERCERO:** DESIGNAR al Abogado EDWARD JAIME VELARDE CÁCERES, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 17 de noviembre del 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Gerencia de Recursos Humanos de fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaria General notifique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

